



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 21 de octubre de 2016, bajo la Presidencia de su 14 Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

*** Por razones de Urgencia en el Punto 21º.- (Expte. 519/2016).- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto: Punto 21º.1.- (Expte. 519/2016).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Plan de Autoprotección de la prueba deportiva “I Media Maratón Ciudad de Utrera 2016”, a celebrar el día 30 de octubre de 2016.”. Aprobación.**

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 499/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre y Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 500/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera con CIF: G-91083303 para el proyecto denominado Organización IV Torneo Balonmano Playa Ciudad de Utrera. Conceder subvención de 2.000 €.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 501/2016).- Propuesta del Alcalde- Accidental, relativa a “Firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo On Sport&Wellness para el proyecto “Participación en Campeonato de España de Clubes de Karate” con CIF: G-90131731. Conceder la subvención de 1.000 €.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 502/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Natación Utrera, con C.I.F: G-91858076 para la realización del proyecto denominado Campeonato de España Absoluto para Clubes de Natación Adaptada”. Conceder la subvención de 450 €.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 503/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G-41268103 para el proyecto Participación del Equipo Sénior Masculino en la Fase de Permanencia de la Liga Eba. Conceder la subvención de 1.000 €.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 504/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Grupo Ajedrecístico Aleph CIF: G-41969106 para el Proyecto XVIII Abierto de Ajedrez Ciudad de Utrera. Conceder la subvención de 9.000 €.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 505/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera, correspondiente al mes de octubre de 2.016, por importe de 17.122,90 €.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 506/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00682, por importe de 238.938,68 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

Punto 9º.- (Expte. 507/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Jardinero para la Unidad Administrativa de Ecología, mediante un contrato de interinidad de duración hasta la finalización o resolución definitiva del proceso de incapacidad temporal.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 508/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 365/2015 Beneficiario: AAMM SANTIAGO EL MAYOR con CIF G-91147108 para el proyecto Lucha contra la Pobreza y la exclusión social en Utrera por importe justificado de 2.000, 45 €.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 509/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea VI)”. Aprobación.


Punto 12º.- (Expte. 510/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Convenio de colaboración en materia de conservación del patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santa María de la Mesa con C.I.F R 4100536 D. Subvención de 30.000€ para el Adecentamiento de la Puerta del Sol de la Parroquia de Santa María de la Mesa con cargo a la Partida Presupuestaria A02 336048810.”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 511/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero 2016 y partes de eventos de enero 2016, de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local por importe total de 21.237,26 euros.”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 512/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Aprobar la prórroga al contrato de *servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes en determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana* suscrito con la entidad EMPRESA CASAL, S.L., CIF B21002365 . Autorizar el gasto por importe de 36.500,00 € IVA incluido, con cargo a la Partida Presupuestaria 2016-G12.9200.22786.”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 513/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Salubridad Pública y Consumo, relativa a “Expediente de contratación del Servicio de Control de Plagas Urbanas, con un presupuesto de contrata de 65.000,00 €.”. Iniciación. Aprobación.

Código Seguro de verificación: g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

Punto 16°.- (Expte. 514/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, relativa a “Convocatoria Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 17°.- (Expte. 515/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, relativa a “Convocatoria Concurso Fotográfico Rincones de mi Barriada 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 18°.- (Expte. 516/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, relativa a “Convocatoria Concurso Relatos Cortos Barriadas 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 19°.- (Expte. 517/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio.”. Aprobación.

Punto 20°.- (Expte. 518/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Autorizar la prestación de servicios en la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, Oficina de Cementerio fuera de la jornada habitual.”. Aprobación.

Punto 21°.- (Expte. 519/2016).- Asuntos Urgentes.

Punto 21°.1.- (Expte. 519/2016).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Plan de Autoprotección de la prueba deportiva "I Media Maratón Ciudad de Utrera 2016", a celebrar el día 30 de octubre de 2016.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 499/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre y Extraordinaria de 25 de octubre de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre y Extraordinaria de 25 de octubre de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 500/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONMANO UTRERA CON CIF: G-91083303 PARA EL PROYECTO DENOMINADO ORGANIZACIÓN IV TORNEO BALONMANO PLAYA CIUDAD DE UTRERA. CONCEDER SUBVENCIÓN DE 2.000 €.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL

Francisco Campanario Calvente, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de subvención directa presentada por el Club Balonmano Utrera, para el proyecto “ORGANIZACIÓN IV TORNEO BALONMANO PLAYA CIUDAD DE UTRERA”.

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

En relación con la solicitud de subvención presentada por el CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F: G-91083303 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Avda. del Calzas Anchas, 1D 5ºD, para la realización del proyecto denominado “ORGANIZACIÓN IV TORNEO BALONMANO PLAYA CIUDAD DE UTRERA”,

INFORMA:

1º.- Que los objetivos que persigue dicho proyecto son beneficiosos para la promoción del deporte en Utrera y concretamente del Balonmano Playa en diferentes categorías.

2º.- Que mediante este proyecto se pretende mantener uno de los grandes eventos de que se vienen celebrando en los últimos años en Utrera.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

3º.- Que la organización de dicho torneo le supone al club un gasto extraordinario, que de no contar con un apoyo institucional, difícilmente podría llevarlo a cabo.

4º.- Que debido tanto a la difusión a través de redes sociales y medios de comunicación como a la propia participación de equipos venidos de diferentes lugares, este evento puede considerarse de interés turístico para la promoción de Utrera.

5º.- Que por parte de la entidad solicitante se ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud (Modelo 1)
- Certificado de representación (Modelo2)
- Declaración de no estar incurso en ninguna circunstancia que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6º.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa debe considerarse de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública.

7º.- Que por todos estos motivos, considero que desde el Ayuntamiento de Utrera se debe apoyar la actividad solicitada, mediante subvención directa, en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: CLUB BALONMANO UTRERA CIF: G-91083303
- Proyecto: ORGANIZACIÓN IV TORNEO BALONMANO PLAYA CIUDAD DE UTRERA
- Presupuesto total del proyecto: 2.527,48 €
- Cantidad solicitada: 2.000 €
- Cantidad concedida: 2.000 €
- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-FDO.- JUAN PALMA RODRÍGUEZ

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto presentado.


SEGUNDO: Conceder al CLUB BALONMANO UTRERA subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: CLUB BALONMANO UTRERA CIF: G-91083303
- Proyecto: ORGANIZACIÓN IV TORNEO BALONMANO PLAYA CIUDAD DE UTRERA.
- Presupuesto total del proyecto: 2.527,48 €
- Cantidad solicitada: 2.000 €
- Cantidad concedida: 2.000 €

TERCERO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-**EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.**"

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Y EL CLUB BALONMANO UTRERA.**

REUNIDOS

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, don Luis Muñoz Aguilera, con N.I.F. 28347298M, en calidad de presidente del Club Balonmano Utrera, con domicilio en Utrera, Avda. Calzas Anchas, 1D-5ºD y con C.I.F. G-91083303.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que dentro de las actividades deportivas, el IV Torneo de Balonmano Playa Ciudad de Utrera, es una actividad importante a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo deportivo de nuestra localidad.

TERCERO.- Que el Club Balonmano Utrera es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Balonmano.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Balonmano Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Balonmano Utrera al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Club Balonmano Utrera se encuentran:


- 1.Promocionar y practicar el Balonmano Playa en Utrera.
- 2.Promocionar el turismo a través de este deporte.
- 3.Convivencia entre deportistas tanto locales como de las diferentes provincias andaluzas y extremeñas.
- 4.Ofrece este evento a ciudadanos de Utrera.
- 5.Fomentar la participación de Clubes.

SÉPTIMO.- Que el Club Balonmano Utrera lleva cuatro años organizando el Torneo Balonmano Playa Ciudad de Utrera, por lo que es la única entidad con experiencia para la organización de dicho evento.

OCTAVO.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con el Club Balonmano Utrera con el fin de conservar la realización de dicho evento que se viene desarrollando año tras año.

NOVENO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas con la colaboración del Club Balonmano Utrera, en concreto, el IV Torneo Balonmano Playa Ciudad de Utrera, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el nivel deportivo de dicho evento, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de dos mil euros -2.000€, para financiar dicho proyecto. Deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

1.- Pago de la subvención

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

SEGUNDA.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

TERCERA.- 1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/78



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

CUARTA.- El Club Balonmano Utrera se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez firmado el convenio, una memoria.

QUINTA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

SEXTA.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DEL CLUB

Fdo.: Luis Muñoz Aguilera.-


ALCALDE DE UTRERA

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Borrego López.-"

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto Organización IV Torneo Balonmano Playa Ciudad de Utrera.

SEGUNDO: Conceder al Club Balonmano Utrera Subvención directa en los siguientes términos:

Entidad Solicitante: Club Balonmano Utrera CIF: G-91083303

- Proyecto: Organización IV Torneo Balonmano Playa Ciudad De Utrera.
- Presupuesto total del proyecto: 2.527,48 €
- Cantidad solicitada: 2.000 €
- Cantidad concedida: 2.000 €

TERCERO: Autorizar el gasto de 2.000,00 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48967.

CUARTO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 501/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-ACCIDENTAL, RELATIVA A “FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS PARA EL PROYECTO “PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE KARATE” CON CIF: G-90131731. CONCEDER LA SUBVENCIÓN DE 1.000 €.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL.


Francisco Campanario Calvente, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de subvención directa presentada por el Club Deportivo On Sport&Wellness, para el proyecto “PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE KARATE”.

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

*En relación con la solicitud de subvención presentada por el **CLUB DEPORTIVO ON SPOR&WELLNESS**, con C.I.F: G-90131731 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Escultor Susillo, 1, para la realización del proyecto denominado **“PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE KARATE”**,*

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

INFORMA:

1º.- *Que los objetivos que persigue dicho proyecto son beneficiosos para la promoción del deporte en Utrera. Y concretamente del Karate en categorías de base.*

2º.- *Que los deportistas que van a participar han conseguido en diferentes campeonatos de Karate a nivel provincial y autonómico la clasificación para el campeonato de España de clubes, pese a la corta de edad de los mismos, llegando a cumplir objetivos que en principio eran inalcanzables.*

3º.- *Que el asistir a dicho campeonato le supone al club un gasto extraordinario, que de no contar con un apoyo institucional, difícilmente podrían llevarlo a cabo.*

4º.- *Que además, al participar en esta actividad de carácter nacional, promocionan el nombre de Utrera entre los diferentes clubes de España.*

5º.- *Que por parte de la entidad solicitante se ha presentado la siguiente documentación:*

– *Solicitud (Modelo 1)*

– *Certificado de representación (Modelo2)*

– *Declaración de no estar incurso en ninguna circunstancia que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

6º.- *Que la solicitud de subvención que nos ocupa debe considerarse de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública.*

7º.- *Que por todos estos motivos, considero que desde el Ayuntamiento de Utrera se debe apoyar la actividad solicitada, mediante subvención directa, en los siguientes términos:*

– *Entidad Solicitante: CD ON SPORT&WELLNESS CIF: G-90131731*

– *Proyecto: PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE KARATE*

– *Presupuesto total del proyecto: 1.245 €*

– *Cantidad solicitada: 1.245 €*

– *Cantidad concedida: 1.000 €*

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-FDO.- JUAN PALMA RODRÍGUEZ.

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto presentado.

SEGUNDO: Conceder al CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS subvención directa en los siguientes términos:

– Entidad Solicitante: CD ON SPORT&WELLNESS CIF: G-90131731

– Proyecto: PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE KARATE

– Presupuesto total del proyecto: 1.245 €

– Cantidad solicitada: 1.245 €

– Cantidad concedida: 1.000 €

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

28/10/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

PÁGINA

11/78



g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

TERCERO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-**EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.**”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL C.D. ON SPORT&WELLNESS.

REUNIDOS

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y, de otra, don David Gómez Carreño, con N.I.F. 44956180N, en calidad de presidente del CD ON SPORT&WELLNESS, con domicilio en Utrera, calle Escultor Antonio Susillo, 1 y con C.I.F. G-90131731.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el CD ON SPORT&WELLNESS respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que la participación en el Campeonato de España de Clubes de Kárate conlleva un gasto extraordinario para el CD ON SPORT&WELLNESS, así como promocionar el nombre de Utrera en un evento tan importante.

TERCERO.- Que el CD ON SPORT&WELLNESS es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Kárate

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el CD ON SPORT&WELLNESS, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el CD ON SPORT&WELLNESS al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del CD ON SPORT&WELLNESS se encuentran:

6.Promocionar el deporte del Kárate.

7.Potenciar la participación del deporte de base.


8.Promoción del Kárate en categoría femenina.

9.Conseguir puestos destacados a nivel nacional.

SÉPTIMO.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con el CD ON SPORT&WELLNESS con el fin de participar en el Campeonato de España de Clubes de Kárate, al suponer dicha participación un gasto extraordinario a dicho club.

OCTAVO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende apoyar a sufragar un gasto extraordinario al participar el CD ON SPORT&WELLNESS en el Campeonato de España de Clubes de Kárate, elevando el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de mil euros -1.000€, para financiar dicho proyecto. Deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

1.- Pago de la subvención

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

SEGUNDA.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.


TERCERA.- El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del convenio.

CUARTA.- 1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Código Seguro de verificación: g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

QUINTA.- El CD ON SPORT&WELLNESS se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez firmado el convenio, una memoria.

SEXTA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

SÉPTIMA.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DEL CLUB

Fdo.: David Gómez Carreño.-


ALCALDE DE UTRERA

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Borrego López.-"

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto Participación en campeonato de España de Clubes de Karate.

SEGUNDO: Conceder al CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: CD ON SPORT&WELLNESS CIF: G-90131731
- Proyecto: PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE KARATE.
- Presupuesto total del proyecto: 1.245 €
- Cantidad solicitada: 1.245 €
- Cantidad concedida: 1.000 €

TERCERO: Autorizar el gasto de 1.000,00 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48965.

CUARTO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 502/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F: G-91858076 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO PARA CLUBES DE NATACIÓN ADAPTADA”. CONCEDER LA SUBVENCIÓN DE 450 €.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL

Francisco Campanario Calvente, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de subvención directa presentada por el Club Natación Utrera, para el Proyecto “CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO PARA CLUBES DE NATACIÓN ADAPTADA”.

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

*“Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, En relación con la solicitud de subvención presentada por el **CLUB NATACIÓN UTRERA**, con*

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

C.I.F: G-91858076 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Farmacéutico Francisco Giraldez, 18, para la realización del proyecto denominado “CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO PARA CLUBES DE NATACIÓN ADAPTADA”,

INFORMA:

1º.- Que los objetivos que persigue dicho proyecto son beneficiosos para la promoción del deporte en Utrera. Y concretamente de la Natación Adaptada.

2º.- Que los deportistas que van a participar han conseguido en diferentes campeonatos de Natación Adaptada a nivel provincial y autonómico la clasificación para el campeonato de España de clubes, llegando a cumplir objetivos que en principio eran inalcanzables.

3º.- Que el asistir a dicho campeonato le supone al club un gasto extraordinario, que de no contar con un apoyo institucional, difícilmente podrían llevarlo a cabo.

4º.- Que además, al participar en esta actividad de carácter nacional, promocionan el nombre de Utrera entre los diferentes clubes de España.

5º.- Que por parte de la entidad solicitante se ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud (Modelo 1)
- Certificado de representación (Modelo2)
- Declaración de no estar incurso en ninguna circunstancia que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6º.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa debe considerarse de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública.

7º.- Que por todos estos motivos, considero que desde el Ayuntamiento de Utrera se debe apoyar la actividad solicitada, mediante subvención directa, en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: CLUB NATACIÓN UTRERA CIF: G-91858076
- Proyecto: “CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO PARA CLUBES DE NATACIÓN ADAPTADA”,
- Presupuesto total del proyecto: 666 €
- Cantidad solicitada: 666 €
- Cantidad concedida: 450 €

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ”


Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto presentado.

SEGUNDO: Conceder al CLUB NATACIÓN UTRERA subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: CLUB NATACIÓN UTRERA CIF: G-91858076
- Proyecto: “CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO PARA CLUBES DE NATACIÓN ADAPTADA”,
- Presupuesto total del proyecto: 666 €
- Cantidad solicitada: 666 €
- Cantidad concedida: 450 €

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/78
			
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		

TERCERO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-**EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB NATACIÓN UTRERA.

REUNIDOS

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.Y, de otra, don Juan Antonio Pérez Monge, con N.I.F. 28734645D, en calidad de presidente del Club Natación Utrera, con domicilio en Utrera, calle Complejo Deportivo Vistalegre, Km2 Ctra. Utrera-Los Molares y con C.I.F. G-91858076.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Natación Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que la participación en el Campeonato de España Absoluto por Clubes de Natación Adaptada conlleva un gasto extraordinario para el Club Natación Utrera, así como promocionar el nombre de Utrera en un evento tan importante.

TERCERO.- Que el Club Natación Utrera es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso la Natación.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Natación Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a). Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Natación Utrera al día de la fecha no está incurrido en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Club Natación Utrera se encuentran:

10.Fomento de la natación Utrerana.

11.Llevar a lo mas alto posible el deporte femenino Utrerano.

12.Promocionar Utrera a nivel nacional.

SÉPTIMO.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con el Club Natación Utrera con el fin de participar en el Campeonato Absoluto por Clubes de Natación Adaptada, al suponer dicha participación un gasto extraordinario a dicho club.

OCTAVO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/78



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende apoyar a sufragar un gasto extraordinario al participar el Club Natación Utrera en el Campeonato de España Absoluto por Clubes de Natación Adaptada, elevando el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de cuatrocientos cincuenta euros -450€-, para financiar dicho proyecto. Deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

1.- Pago de la subvención

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

4. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

5. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

6. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

SEGUNDA.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

TERCERA.- El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del convenio.

CUARTA.- 1. Son obligaciones del beneficiario:


a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro de verificación: g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

QUINTA.- El Club Natación Utrera se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez firmado el convenio, una memoria.

SEXTA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

SÉPTIMA.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DEL CLUB

ALCALDE DE UTRERA


Fdo.: Juan Antonio Pérez Monge.-

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Borrego López.-”

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto Campeonato de España absoluto para Clubes de Natación Adaptada.

SEGUNDO: Conceder al CLUB NATACIÓN UTRERA subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: CLUB NATACIÓN UTRERA CIF: G-91858076
- Proyecto: **“CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO PARA CLUBES DE NATACIÓN ADAPTADA”**,
- Presupuesto total del proyecto: 666 €
- Cantidad solicitada: 666 €
- Cantidad concedida: 450 €

TERCERO: Autorizar el gasto de 1.000,00 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48963.

CUARTO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 503/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONCESTO UTRERA, CON C.I.F: G-41268103 PARA EL PROYECTO PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR MASCULINO EN LA FASE DE PERMANENCIA DE LA LIGA EBA. CONCEDER LA SUBVENCIÓN DE 1.000 €.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL.

Francisco Campanario Calvente, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de subvención directa presentada por el Club Baloncesto Utrera, para el Proyecto **“PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR MASCULINO EN LA FASE DE PERMANENCIA DE LA LIGA EBA”**,

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

“Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, En relación con la solicitud de subvención presentada por el CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F: G-41268103 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Alemania, 1, para la realización del proyecto denominado “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR MASCULINO EN LA FASE DE PERMANENCIA DE LA LIGA EBA”,

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

INFORMA:

1º.- Que los objetivos que persigue dicho proyecto son beneficiosos para la promoción del deporte en Utrera y concretamente del Baloncesto.

2º.- Que por motivos de resultados adversos en la competición de la Liga Eba de Baloncesto, de ámbito nacional, se ha visto inmerso en una fase por la permanencia para evitar el descenso de categoría.

3º.- Que el participar en dicha fase, no prevista, le supone al club un gasto extraordinario, que de no contar con un apoyo institucional, difícilmente podrían llevarlo a cabo. Y al ser obligatorio, el no participar supondría el descenso de categoría.

4º.- Que además, al mantenerse en la categoría actual de carácter nacional, promocionan el nombre de Utrera entre los diferentes clubes de España.

5º.- Que por parte de la entidad solicitante se ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud (Modelo 1)
- Certificado de representación (Modelo2)
- Declaración de no estar incurso en ninguna circunstancia que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6º.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa debe considerarse de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública.

7º.- Que por todos estos motivos, considero que desde el Ayuntamiento de Utrera se debe apoyar la actividad solicitada, mediante subvención directa, en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: CLUB BALONCESTO UTRERA CIF: G-41268103
- Proyecto: "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR MASCULINO EN LA FASE DE PERMANENCIA DE LA LIGA EBA",
- Presupuesto total del proyecto: 3.211,05 €
- Cantidad solicitada: 3.211,05 €
- Cantidad concedida: 1.000 €

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ"

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto presentado.

SEGUNDO: Conceder al CLUB BALONCESTO UTRERA subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: **CLUB BALONCESTO UTRERA CIF: G-41268103**
- Proyecto: **"PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR MASCULINO EN LA FASE DE PERMANENCIA DE LA LIGA EBA",**
- Presupuesto total del proyecto: 3.211,05 €
- Cantidad solicitada: 3.211,05 €
- Cantidad concedida: 1.000 €

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

TERCERO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-**EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONCESTO UTRERA.

REUNIDOS

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, don Miguel Ángel González Moya, con N.I.F. 75441439J, en calidad de presidente del Club Baloncesto Utrera, con domicilio en Utrera, calle Alemania, 1 y con C.I.F. G-41268103.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que la participación en la fase de permanencia de la Liga EBA conlleva un gasto extraordinario para el Club Baloncesto Utrera, y dicha participación es imprescindible para poder mantener el equipo en categoría nacional de Baloncesto y seguir promocionando el nombre de Utrera entre los diferentes clubes de España.

TERCERO.- Que el Club Baloncesto Utrera es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Baloncesto.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Baloncesto Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Baloncesto Utrera al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Club Baloncesto Utrera se encuentran:

13.Promoción y desarrollo del deporte, concretamente el Baloncesto.

14.Promoción de la ciudad de Utrera a través de los clubes de baloncesto de España.

SÉPTIMO.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con el Club Baloncesto Utrera con el fin de conservar la participación deportiva federada en categoría nacional, concretamente en Liga EBA.

OCTAVO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende apoyar a sufragar un gasto extraordinario al participar en la fase de permanencia y conseguir la continuidad del Club Baloncesto Utrera en categoría nacional, concretamente en Liga EBA, apoyando a elevar el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de mil euros -1.000€-, para financiar dicho proyecto. Deberá aportar la documentación adecuada para

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

1.- Pago de la subvención

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

7. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

8. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

9. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

SEGUNDA.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

TERCERA.- El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del convenio.

CUARTA.- 1. Son obligaciones del beneficiario:


a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

QUINTA.- El Club Baloncesto Utrera se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez firmado el convenio, una memoria.

SEXTA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

SÉPTIMA.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DEL CLUB

Fdo.: Miguel Ángel González Moya.-


ALCALDE DE UTRERA

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Borrego López.-"

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto Participación del equipo senior masculino en la Fase de Permanencia de la Liga Eba.

SEGUNDO: Conceder al CLUB BALONCESTO UTRERA subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: **CLUB BALONCESTO UTRERA CIF: G-41268103**
- Proyecto: **“PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR MASCULINO EN LA FASE DE PERMANENCIA DE LA LIGA EBA”**,
- Presupuesto total del proyecto: 3.211,05 €
- Cantidad solicitada: 3.211,05 €
- Cantidad concedida: 1.000 €

TERCERO: Autorizar el gasto de 1.000,00 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48964.

CUARTO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 504/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH CIF: G-41969106 PARA EL PROYECTO XVIII ABIERTO DE AJEDREZ CIUDAD DE UTRERA. CONCEDER LA SUBVENCIÓN DE 9.000 €.”. APROBACIÓN.


Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL

Francisco Campanario Calvente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de subvención directa presentada por el Grupo Ajedrecístico Aleph para el Proyecto “XVIII Abierto de Ajedrez Ciudad de Utrera, Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

*“Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, En relación con la solicitud de subvención presentada por el **GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH**, con C.I.F: G-41969106 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Cristo de los Afligidos, 35, para la realización del proyecto denominado **“XVIII ABIERTO INTERNACIONAL DE***

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

**AJEDREZ CIUDAD DE UTRERA”,
INFORMA:**

1º.- *Que los objetivos que persigue dicho proyecto son beneficiosos para la promoción del deporte en Utrera. Y concretamente del Ajedrez.*

2º.- *Que mediante este proyecto se pretende recuperar uno de los grandes eventos de ámbito internacional que se celebraban en Utrera.*

3º.- *Que a través de la participación de figuras internacionales del Ajedrez, se puede constituir como uno de los torneos más importantes de Andalucía, dado que existen sólo dos eventos de estas características en nuestra comunidad autónoma.*

4º.- *Que debido tanto a la difusión a través de redes sociales y medios de comunicación como a la propia participación de los jugadores venidos de diferentes lugares, este evento puede considerarse de interés turístico para la promoción de Utrera. A la vez, mediante el alojamiento de los participantes y familiares, el consumo en el comercio local y la hostelería, se produce un importante impacto económico durante los días del evento.*

5º.- *Que por parte de la entidad solicitante se ha presentado la siguiente documentación:*

- *Solicitud (Modelo 1)*
- *Certificado de representación (Modelo2)*
- *Declaración de no estar incurso en ninguna circunstancia que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social.*

6º.- *Que la solicitud de subvención que nos ocupa debe considerarse de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede convocatoria pública porque se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto 2016.*

7º.- *Que por todos estos motivos, considero que desde el Ayuntamiento de Utrera se debe apoyar la actividad solicitada, mediante subvención directa, en los siguientes términos:*

- *Entidad Solicitante: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH CIF: G-41969106*
- *Proyecto: XVIII ABIERTO DE AJEDREZ CIUDAD DE UTRERA*
- *Presupuesto total del proyecto: 9.441 €*
- *Cantidad solicitada: 9.000 €*
- *Cantidad concedida: 9.000 €*

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ


Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto presentado.

SEGUNDO: Conceder al GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH CIF: G-41969106
- Proyecto: XVIII ABIERTO DE AJEDREZ CIUDAD DE UTRERA
- Presupuesto total del proyecto: 9.441 €
- Cantidad solicitada: 9.000 €
- Cantidad concedida: 9.000 €

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

TERCERO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-**EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH”.

REUNIDOS

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, don Jose Domingo Calle Moreau, con N.I.F. 48.961.459-W, en calidad de presidente del Grupo Ajedrecístico, con domicilio en Utrera, calle Otoño, 11 y con C.I.F. G-41969106.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Grupo Ajedrecístico Aleph respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que dentro de las actividades deportivas, el XVIII Abierto Internacional de Ajedrez “Ciudad de Utrera” es una actividad importante a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo deportivo de nuestra localidad.

TERCERO.- Que el Grupo Ajedrecístico ALEPH es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Ajedrez.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el Abierto Internacional de Ajedrez “Ciudad de Utrera”, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Grupo Ajedrecístico Aleph, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Grupo Ajedrecístico ALEPH al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Grupo Ajedrecístico ALEPH se encuentran:


15.Promocionar y difundir el Ajedrez, sus valores, sus beneficios y virtudes.

16.Acercar el ajedrez y la formación a todos los sectores y estamentos sociales.

SÉPTIMO.- Que en los estatutos de funcionamiento del Grupo Ajedrecístico ALEPH como uno de los objetivos se define: promocionar el ajedrez en la Ciudad de Utrera y sus alrededores, llegando a ser una referencia a nivel Andaluz donde poder jugar a nuestro gran deporte llamado ajedrez.

OCTAVO.- Que el Grupo Ajedrecístico ALEPH ha organizado durante años el Open Internacional de Ajedrez con un alto número de participantes y con la participación de un elenco deportivo digno de destacar y elogiar.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

NOVENO.- Que la Unidad Administrativa de Deporte, a través de sus programas de difusión y fomento del deporte realiza una serie de acciones promocionales en pro de las distintas modalidades deportivas.

DÉCIMO.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con el Grupo Ajedrecístico ALEPH con el fin de conservar e incentivar las actividades deportivas que vienen desarrollando, en concreto la celebración del XVIII Abierto Internacional de Ajedrez "Ciudad de Utrera".

UNDÉCIMO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte en el municipio de Utrera y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas con la colaboración del Grupo Ajedrecístico ALEPH, en concreto, el XVIII Abierto Internacional de Ajedrez "Ciudad de Utrera", facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco deportivo de esta actividad, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de nueve mil euros -9.000,00€, para financiar dicha actividad. Deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

1.- Pago de la subvención

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

10. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

11. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.


12. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

SEGUNDA.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

TERCERA.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cede gratuitamente un espacio municipal adecuado para la celebración de la actividad objeto del convenio.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

CUARTA.- 1. Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

QUINTA.- El C.D. Grupo Ajedrecístico ALEPH se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez firmado el convenio, una memoria.

SEXTA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
 - b) El mutuo acuerdo.
 - c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.
- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.
- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.
- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

SÉPTIMA.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:


- a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".
- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.
- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.
- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.
- b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.
 - c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.
 - d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DEL CLUB

Fdo.: José Domingo Calle Moreau.-

ALCALDE DE UTRERA

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto XVIII Abierto de Ajedrez Ciudad de Utrera.

SEGUNDO: Conceder al GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH CIF: G-41969106
- Proyecto: XVIII ABIERTO DE AJEDREZ CIUDAD DE UTRERA
- Presupuesto total del proyecto: 9.441 €
- Cantidad solicitada: 9.000 €
- Cantidad concedida: 9.000 €


TERCERO: Autorizar el gasto de 1.000,00 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48969.

CUARTO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 505/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2.016, POR IMPORTE DE 17.122,90 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**
Asunto: *Visto que con fecha veinte de octubre de 2016 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-*

*Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del periodo de **Octubre de 2016**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.122,90 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.122,90 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Octubre de 2016** por importe de **17.122,90 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha*

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Morales. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.122,90 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente al mes de octubre cuyo importe asciende a 17.122,90 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 506/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00682, POR IMPORTE DE 238.938,68 €”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.”

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**


Asunto: Relación de Gastos número 2016-00682. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002741	10/05/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE5 FECHA 10/05/16 25% CERTIF. 5 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 28.514,65 €	
2016 66003335	10/06/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/78
 g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

	Texto:	S/FRA FE6 FECHA 06/06/16 25% CERTIF. 5 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 28.514,65 €	
2016 66003760	04/07/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE7 FECHA 01/07/16 25% CERTIF. 5 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 28.514,65 €	
2016 66003761	04/07/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE.8 FECHA 04/07/16 25% CERTIF. 5 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 28.514,65 €	
2016 66005125	08/09/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	106.436,08 €
	Texto:	S/FRA 3381263 FECHA 31/08/16 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AYTO DE UTRERA MES AGOSTO 2016. (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 AD: 2016 22000920 PROYECTO: 2016 1980001		Importe: 106.436,08 €	
2016 66005142	12/09/16	52253420L JOSE ANTONIO CARRION RODRIGUEZ	18.444,00 €
	Texto:	S/FRA 03/16 FECHA 05/09/16 REDACCION PROYECTO BASICO Y EJECUCION Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADECUACION DE EDIFICIO EN LA C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILOS, PARA LA ubicación DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL (EXPTE. CMSV60/2016)	
Aplicación: O42.1530.22706 AD: 2016 22012437		Importe: 18.444,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
217.659,70 €	2.610,00 €	23.889,98 €	238.938,68 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002741	10/05/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE5 FECHA 10/05/16 25% CERTIF. 5 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 28.514,65 €	

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/78
		g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==	
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

2016 66003335	10/06/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE6 FECHA 06/06/16 25% CERTIF. 5 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 28.514,65 €
2016 66003760	04/07/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE7 FECHA 01/07/16 25% CERTIF. 5 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 28.514,65 €
2016 66003761	04/07/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE.8 FECHA 04/07/16 25% CERTIF. 5 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 28.514,65 €
2016 66005125	08/09/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	106.436,08 €
	Texto:	S/FRA 3381263 FECHA 31/08/16 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AYTO DE UTRERA MES AGOSTO 2016. (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 AD: 2016 22000920 PROYECTO: 2016 1980001			Importe: 106.436,08 €
2016 66005142	12/09/16	52253420L JOSE ANTONIO CARRION RODRIGUEZ	18.444,00 €
	Texto:	S/FRA 03/16 FECHA 05/09/16 REDACCION PROYECTO BASICO Y EJECUCION Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADECUACION DE EDIFICIO EN LA C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILOS, PARA LA ubicación DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL (EXPTE. CMSV60/2016)	
Aplicación: O42.1530.22706 AD: 2016 22012437			Importe: 18.444,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
217.659,70 €	2.610,00 €	23.889,98 €	238.938,68 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/78
	g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==

PUNTO 9º.- (EXPTE. 507/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL 1ª JARDINERO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ECOLOGÍA, MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD DE DURACIÓN HASTA LA FINALIZACIÓN O RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE INCAPACIDAD TEMPORAL.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria R71.9200.13100 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de gasto nº 70/2016, presupuesto general para el año 2016 (BOP 07.06.2016), la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un Oficial Jardinerero para la Unidad Administrativa de Ecología, contrato de trabajo de interinidad, al encontrarse el titular del puesto, D. Antonio Montero García en situación de Incapacidad Temporal. La contratación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria R71.9200.13100.*

La persona a contratar será seleccionada dentro del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Oficiales Jardineros en régimen de interinidad laboral y constitución de una bolsa de trabajo (Decreto Alcaldía 13.05.2016), habiéndose resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 19.10.2016 el resultado del proceso selectivo así como el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

Existe nota informativa de fecha 08.07.2016 que dice: “En relación al proceso selectivo convocado para cubrir de forma interina dos puestos de Oficiales Jardineros por incapacidad temporal de sus titulares, se comunica que uno de los dos trabajadores que ha sido dado de alta, por lo que actualmente sólo existe un puesto de trabajo a cubrir mediante contrato de interinidad laboral, además de las necesidades de contratación que puedan surgir, para lo que se constituirá la bolsa de trabajo”.


Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

El Presupuesto municipal para el 2016 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (BOP 07.06.2016), dispone: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.”.

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/78
			
g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==			

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la contratación de un Oficial Jardinero para la Unidad Administrativa de Ecología, mediante un contrato de interinidad de duración hasta la finalización o resolución definitiva del proceso de incapacidad temporal por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del titular del puesto D. Antonio Montero García. Esta contratación se considera prioritaria por tratarse de una situación prolongada de incapacidad (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2016), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Jardinero para la Unidad Administrativa de Ecología, mediante un contrato de interinidad de duración hasta la finalización o resolución definitiva del proceso de incapacidad temporal por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del titular del puesto D. Antonio Montero García.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Oficiales Jardineros en régimen de interinidad laboral y constitución de una bolsa de trabajo (Decreto Alcaldía 13.05.2016), habiéndose resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 19.10.2016 el resultado definitivo de dicho proceso selectivo, así como el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo.


TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Jardinero para la Unidad Administrativa de Ecología, mediante un contrato de interinidad de duración hasta la finalización o resolución definitiva del proceso de incapacidad temporal por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del titular del puesto D. Antonio Montero García.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Oficiales Jardineros en régimen de interinidad laboral y constitución de una bolsa de trabajo (Decreto Alcaldía 13.05.2016), habiéndose resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 19.10.2016 el resultado definitivo de dicho proceso selectivo, así como el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPT. 508/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 365/2015 BENEFICIARIO: AAMM SANTIAGO EL MAYOR CON CIF G-91147108 PARA EL PROYECTO LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN UTRERA POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 2.000,45 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**


Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de subvención de adjudicación directa por razones de interés social económico, o de finalidad pública, a la **Asociación de Mujeres Santiago el Mayor, para el ejercicio 2015.**

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, por el que se formula informe con carácter de Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA.- Se ha presentado a justificación la Cuenta Justificativa correspondiente a la subvención de adjudicación directa por razones de interés social o económico, o de finalidad pública, a la Asociación de Mujeres Santiago el Mayor aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/78
		g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==	
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

Julio de 2015.- Considerando los datos obrantes en el expediente número 365/2015., y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos: **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.-**ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR**, Número de expediente: 365/2015.- Beneficiario: **AAMM SANTIAGO EL MAYOR**”.- Finalidad: **PARA ELPROYECO LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN UTRERA**
 Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/05/2016.- Importe concedido: 2000 €.- Presupuesto aceptado: 2.000€.- Importe justificado: 2000,45 €.- **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.- **TERCERO:** Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.-**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el/la interesado/a: recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el/la interesado/a podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente su derecho.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente. **Fdo.: Concepción Tagua Carretero. TÉCNICA DE IGUALDAD.**”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.

ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR:

Número de expediente: 365/2015.

Beneficiario: AAMM SANTIAGO EL MAYOR

Finalidad: Proyecto “Lucha contra la Pobreza y la exclusión social en Utrera”

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de Mayo de 2016.

Importe concedido: 2.000 €.

Presupuesto aceptado: 2.000 €


Importe justificado: 2.000,45 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el/la interesado/a: recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el/la interesado/a podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.:María José Ruiz Tagua."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.

ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR:

Número de expediente: 365/2015.

Beneficiario: AAMM SANTIAGO EL MAYOR

Finalidad: Proyecto "Lucha contra la Pobreza y la exclusión social en Utrera"

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de Mayo de 2016.

Importe concedido: 2.000 €.

Presupuesto aceptado: 2.000 €

Importe justificado: 2.000,45 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al Centro Municipal de Información a la Mujer, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 11º.- (EXPTE. 509/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA VI)". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

concesión de subvención para la *Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015*

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, por el que se formula informe con carácter de Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

*“INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA.-CONSIDERACIONES:Que según La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece: Se han presentado justificación de la Cuenta Justificativa según modelo 3, correspondiente a la subvención concedida , en relación a los expedientes de subvención correspondientes a la LINEA 6, con los siguientes datos obrantes en los expedientes:Entidad **Asociación de Mujeres Santiago el Mayor** con C.I.F. G-91147108, por un importe de 1.000 euros, subvención para el proyecto “conectado”. Entidad **Asociación de Mujeres Por el Deporte “Las Pioneras”** con C.I.F. G-91140509, por un importe de 1.000 euros, subvención para el proyecto “Salud Integral para Mujeres”Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos: **PRIMERO:** Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiéndose debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención: Número de Expediente: L-6-118 Beneficiario: Asociación de Mujeres Santiago el Mayor. C.I.F. G-91147108, Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/01/2016 Presentación de documentos requeridos: si Importe concedido: 1.000 € Presupuesto aceptado: 1.000 € Importe justificado: 1000.- €. 2. Número de expediente: L-6-050.- Beneficiario: AAMM Las Pioneras.C.I.F.: **G91140509**. Fecha de presentación Cuenta Justificativa:4/02/2016 Presentación de documentos requeridos: si .- Importe concedido: 1.000.-€ .Presupuesto aceptado: 1.000.-.Importe justificado: 1.000.-€. **SEGUNDO:** tiene el deber de informar que dichas entidades han presentado la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria específica o en su defecto en las bases de ejecución del presupuesto, y que la misma reúne los requisitos establecidos, acompañándose cuenta justificativa de la subvención, según modelo aprobado en las bases de la convocatoria. Por tanto, se considera debidamente justificada la subvención concedida.**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.**CUARTO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos procedentes. **QUINTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse por el interesado: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo*

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho. Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD.** “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención:

1. Número de Expediente: **L-6-118**
Beneficiario: Asociación de Mujeres Santiago el Mayor.
 - **C.I.F. G-91147108,**
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/01/2016
 - Presentación de documentos requeridos: si
 - Importe concedido: 1.000 €
 - Presupuesto aceptado: 1.000 €
 - Importe justificado: 1000.- €.
2. Número de expediente: **L-6-050**
 - Beneficiario: AAMM Las Pioneras.
 - **C.I.F.: G91140509**
 - Fecha de presentación Cuenta Justificativa:4/02/2016
 - Presentación de documentos requeridos: si
 - Importe concedido: 1.000.-€
 - Presupuesto aceptado: 1.000.-
 - Importe justificado: 1.000.-€


SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el/la interesado/a: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el/la interesado/a podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/78
		g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==	
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.:María José Ruiz Tagua.-**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiéndose debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención:

1. Número de Expediente: L-6-118
Beneficiario: Asociación de Mujeres Santiago el Mayor.

- **C.I.F. G-91147108,**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/01/2016
- Presentación de documentos requeridos: si
- Importe concedido: 1.000 €
- Presupuesto aceptado: 1.000 €
- Importe justificado: 1000.- €.

2. Número de expediente: **L-6-050**


- Beneficiario: AAMM Las Pioneras.
- **C.I.F.: G91140509**
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa:4/02/2016
- Presentación de documentos requeridos: si
- Importe concedido: 1.000.-€
- Presupuesto aceptado: 1.000.-
- Importe justificado: 1.000.-€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo se dará traslado al Centro Municipal de Información a la Mujer, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPT. 510/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA CON C.I.F R 4100536 D. SUBVENCIÓN DE 30.000€ PARA EL ADECENTAMIENTO DE LA PUERTA DEL SOL DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A02 336048810.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE -PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYTO DE UTRERA**

D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la petición realizada por D. JOAQUÍN REINA SOUSA, Cura Párroco de Santa María.

EXPONE

- Que con fecha 4 de Octubre de 2016 y Registro de Entrada 35322, el representante eclesiástico en nombre de la Parroquia de Santa María de la Mesa, con CIF, R 4100536 D, solicitó a este Ayuntamiento una subvención de Treinta mil euros (30.000€), con la finalidad de afrontar los gastos de la obra de restauración de la Puerta de Sol del mencionado templo. A cambio de las contraprestaciones que han quedado recogidas en el Convenio de colaboración en materia de Conservación del Patrimonio y Explotación de recurso entre Excmo. Ayto. de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santa María de la Mesa, pendiente de firma y cuyo documento se adjunta.

- Que dicha cantidad será destinada a financiar la obra plasmada en el “Proyecto estudio de la primera fase del adecentamiento de las fachadas de la Puerta de Sol”, que fue aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y cuenta con Resolución favorable del Sr. Delegado Territorial de Cultura.

-Que el Excmo Ayuntamiento de Utrera patrocinará la actuación porque entre sus funciones se encuentra la de preservar y promocionar el rico Patrimonio Histórico de la localidad. En el cual destaca el importantísimo templo de Santa María de la Mesa, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), para cuyo conocimiento, diferentes delegaciones municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas que sin duda, atraerá turistas y visitantes, que puedan redundar en el desarrollo económico local.

- Que el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coincide en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado.

- Que visto el informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, en relación con la Subvención solicitada, que literalmente dice:

“Que la Parroquia de Santa María de la Mesa de Utrera, es un Bien de Interés Cultural (BIC) -con declaración expresa de 20/02/1979, BOE 9/04/1979-.

El templo dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Para lo cual se ha previsto en este ejercicio el arreglo de la fachada de la Puerta del Sol de la Parroquia que debe llevarse a

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

cabo de forma inminente, por acusar la portada graves patologías (fisuras y desprendimiento en cornisas y otros elementos), que puede afectar a terceros. Por ello, las obras necesarias fueron recogidas en un proyecto que analizado en Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de 16/9/2015, cuenta con Resolución favorable del Sr. Delegado Territorial de Cultura de 12/11/2015.

En cuanto a la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social, económico o finalidad pública (conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto) debido a que no procede promover convocatoria pública al tratarse de una subvención nominativa con aplicación presupuestaria (número A02 336048810) para cuya actuación el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santa María van a suscribir un convenio de Colaboración en materia conservación y explotación del mencionado recurso.

***Por lo expuesto**, se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la conservación del inmueble, y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y **el que suscribe**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (de 20 de noviembre de 2015) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud de la Puerta del Sol de la Parroquia de Santa María de la Mesa, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención directa o nominativa sin convocatoria acogida a convenio por importe de treinta mil euros (30.000 €) para sufragar los gastos extraordinarios de la restauración". Utrera, 24 de Octubre de 2016, Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba.*

*-Que lo anteriormente manifestado queda ratificado, con el documento de Retención de Crédito **RC676.16** correspondiente a una Subvención de Presidencia por importe de 30.000 €, destinados a la Restauración de la Parroquia de Santa María de la Mesa con **Número de Operación 2016 22018335**, que incluye certificación de la Sr. Interventora General, que literalmente dice: "Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenida el Importe que se reseña," Utrera a 18 de Octubre, Fdo: Irene Corrales Moreno.*


Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Parroquia de Santa María de la Mesa, con el fin de garantizar la conservación del inmueble y contribuir a la apertura pública del mismo para usos turístico y cultural.

*En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración en materia de conservación del patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santa María de la Mesa que se acompaña.

SEGUNDO: Facultad al Sr. Alcalde- Presidente para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santa María de la Mesa.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/78
		g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==	
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

TERCERO: Aprobar una subvención de treinta mil euros (30.000€) para el “Adecantamiento de la Puerta del Sol” de la Parroquia de Santa María de la Mesa, con cargo a la partida de Presidencia (aplicación presupuestaria número A02 336048810 y número de operación 2016 22018335).

CUARTA -. Del presente acuerdo se dará traslado al Sr. Párroco de Santa María de la Mesa, a la Delegaciones de Intervención y Cultura, a fin de seguir la tramitación reglamentada del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y
EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO
DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA DE UTRERA (SEVILLA)**

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P -4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, D. JOAQUÍN REINA SOUSA, con D.N.I.: 75.371.314-S, en calidad de Cura Párroco de la iglesia de Santa María de la Mesa, con C.I.F. R 4100536 D, domiciliado en Utrera, en calle Padre Miguel Román nº, 2 de Utrera, en nombre y representación del Arzobispado de Sevilla.

INTERVIENEN

Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y de la Parroquia de Santa María de la Mesa respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERA: Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el Patrimonio Histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del importantísimo patrimonio religioso viene colaborando en las intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones regulada por la Ley de Patrimonio Histórico, haciendo una gestión útil y positiva (Santuario de Consolación, Santa María, Santiago, Madres Carmelitas, Capilla de la Trinidad...).

Asimismo entre, los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el rico Patrimonio Cultural del Conjunto Histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual, diferentes delegaciones municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas a los monumentos más emblemáticos de Utrera, entre los que se encuentra el mencionado templo de Santa María de la Mesa.


SEGUNDA: Que la Parroquia de Santa María de la Mesa de Utrera, es un Bien de Interés Cultural (BIC) -con declaración de 20/02/1979, BOE 9/04/1979-.

El Monumento dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior.

Por ello, el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coincide en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y de dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado.

TERCERO.- Las partes exponen su común interés y reconocen que el patrimonio monumental de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute por las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y se plantean en el presente ejercicio 2016, y en los años sucesivos, una programación restauradora del inmueble, incluido también los bienes muebles históricos-artísticos, que favorezca la recuperación de este patrimonio cultural de Utrera. Así como la voluntad de promover la realización de actuaciones conjuntas coordinadas, a fin de lograr una mayor y más razonable utilización de los recursos cultural y de infraestructura que cuenta la citada institución. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen las siguientes:

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/78
			
	g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==		

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para acometer pequeñas actuaciones de restauración en el mencionado templo de Santa María de la Mesa en Utrera (Sevilla), así como garantizar la apertura al público, mostrar y difundir los valores culturales y artístico del edificio.

Las instituciones firmantes se comprometen para el presente ejercicio, a restaurar conjuntamente la Puerta del Sol de la Parroquia, cuya actuación fue aprobada en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 16/09/2015 y cuenta con Resolución favorable del Delegado Territorial de Cultura de 12/11/2016.

SEGUNDO.- Compromisos y Obligaciones del Ayuntamiento.

Presupuesto y financiación. El Ayuntamiento, ha fijado para este año, la cantidad de 30.000 €, para atender los gastos, de conservación del templo. Y corresponderá con la ejecución como inversión directa de las obras de restauración de la mencionada fachada de la Puerta del Sol de la Parroquia de Santa María. Esta intervención se financiará con una partida presupuestaria destinada a este fin con cargo a la aplicación nº A02 3360 48810.

El Ayuntamiento deberá efectuar el ingreso de su aportación correspondiente al año regulada como subvención nominativa, mediante transferencia bancaria. La Subvención se justificará debidamente, mediante certificaciones acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa.

TERCERO.- Compromisos y obligaciones de la Parroquia de Santa María y Arzobispado de Sevilla.

a) La Parroquia y en su caso el Arzobispado se comprometen a la contratación de las obras, habiendo solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes empresas con carácter previo a la contratación.

b) Adjudicadas las obras por los mencionados representantes eclesiásticos, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicho contrato.

c) El representante eclesiástico se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico, debiendo solicitar los permisos o autorizaciones necesarias. Así como incrementar la aportación, sobre todo para cubrir actuaciones que sobrepasen la cantidad establecida, bien a través de la Parroquia o en su caso del Arzobispado de Sevilla en función de sus disponibilidades presupuestaria para este ejercicio económico.

d) Las actuaciones serán llevadas a cabo respetando los criterios técnicos de restauración, conservación y mantenimiento, y bajo la supervisión del departamento del Patrimonio Histórico del Arzobispado de Sevilla.

e) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo, se realizará sin justificación previa por parte de la Entidad. No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá que contener:

-Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

-Memoria final explicativa del proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Tanto en la publicidad como en los carteles y planos que se coloquen obligatoriamente durante la realización de las actuaciones, se hará constar la cooperación de las entidades firmantes, según sus respectivos programas de identificación corporativa. Además se aportará un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida.

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.


2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

-Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

f) Asimismo, la entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

CUARTO.- Régimen de visitas y disponibilidad del templo para otras actividades culturales.

El presente convenio tiene también por objeto la apertura de la Parroquia Mayor de Santa María de la Mesa con el fin de que pueda ser visitada por los ciudadanos.

El Ayuntamiento asume el compromiso de realizar una actuación básica, que garantice la conservación del templo y la seguridad de los visitantes a fin de que pueda convertirse en un recurso didáctico más de nuestro entorno.

La Delegación Municipal Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación con el párroco, y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal.

El representante eclesiástico, para este ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiendo a la importancia que el turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices:

-Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto.

- Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al templo cuando se celebren actos religiosos.

Constituye igualmente el objeto del presente convenio, la puesta a disposición del mencionado templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio, a juicio del representante eclesiástico, fundamentalmente aquellas relacionadas con la música y la investigación científica.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otra tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

Modificaciones en el Presupuesto. Si existiera algún tipo de reducción en los costes, tales como bajas en la adjudicación o cualesquiera otras, tales extremos deberán ser puestos en conocimiento de las partes firmantes, para que el sobrante de la aportación se aplique en otras actuaciones sobre el bien cultural objeto de convenio.

SEXTO - Comisión de Seguimiento.

A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

1. Composición:

- El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue.

- El Párroco de Santa María de la Mesa.

- La Delegada de Cultura.

- Un representante de la Parroquia de Santa María.

- Un representante del Arzobispado de Sevilla del Patrimonio Histórico.

- El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico, Javier Mena

2. Funcionamiento:

En el plazo casi inmediato, máximo antes de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión, acordándose en su primera reunión la periodicidad de sus sesiones. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP y del PAC.

3. Funciones:

La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias:

❖ Estudio y programación de las actuaciones.

❖ Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones.

❖ Seguimiento y control de las actuaciones.

SÉPTIMO.- Interpretación, Modificación, Resolución y Efectos

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, 40/1992, LRJAP y del PAC.

No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/78
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

Serán asimismo, causas de resolución:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente convenio

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas.

d) La imposición a la entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad.

e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de Julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el periodo de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes. Si bien con carácter excepcional y para esta anualidad se podrá solicitar una prórroga hasta marzo de 2017, dado lo avanzado de la fecha de la firma de este convenio.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto en Utrera a -----de -----de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE DE UTRERA
José María Villalobos Ramos

EL REPRESENTANTE ECLESIASTICO
Joaquín Reina Sousa

EL SECRETARIO GENERAL
Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración en materia de conservación del patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santa María de la Mesa que se acompaña para el año 2016, para el proyecto Adecentamiento de la Puerta del Sol de la Parroquia de Santa María de la Mesa.

SEGUNDO: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santa Maria de la Mesa.

TERCERO: Aprobar una subvención de treinta mil euros (30.000€) para el “Adecentamiento de la Puerta del Sol” de la Parroquia de Santa Maria de la Mesa, con C.I.F. R4100536 con cargo a la partida de Presidencia (aplicación presupuestaria número A02 336048810 y número de operación 2016 22018335).

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Sr. Párroco de Santa María de la Mesa, a la Delegaciones de Intervención y Cultura, a fin de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

PUNTO 13º.- (EXPTE. 511/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO Y FEBRERO 2016 Y PARTES DE EVENTOS DE ENERO 2016, DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS COMO POLICÍA LOCAL POR IMPORTE TOTAL DE 21.237,26 EUROS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.


Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de octubre de 2016 por importe de 21.237,26 €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 17 de octubre de 2016 por importe 21.237,26 €.


Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como de la Policía Local correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2015 y Enero y Febrero de 2016 y de D. Francisco Manuel Liria Cordero que no fue incluido por error en el listado original de noviembre y diciembre 2015 según informe de la Jefatura entregado en RRHH el 13 de septiembre 2016 y de D. Arturo Fernández de los Santos y José Manuel Mora Romero que no fueron incluido por error en el listado original de diciembre 2016 según informe de la Jefatura entregado en RRHH el 11 de octubre 2016, cuya relación es la siguiente:

CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

GRATIFICACIONES ORDINARIAS (Enero y Febrero 2016)

AJIZ ALFONSO JULIO	270,7000
ALFARO GARCIA DARIO	831,9700
BRITO RUIZ ANDRES	480,0500
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	696,5800

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/78
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	67,0300
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1491,5100
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1027,5700
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	139,7200
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	594,0300
MAYA ROMERA MANUEL	134,5800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1321,7800
ORTEGA SOTO RAFAEL	315,3800
PORTILLO NAVARRO MANUEL	623,8500
POZO GARRIDO MANUEL	112,2300
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	116,3500
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	222,7100
REGUERA MUÑOZ DIEGO	516,4900
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	545,5400
	9508,0700

POLICIA LOCAL

GRATIFICACIONES ORDINARIAS (Enero, Febrero 2016 y error Noviembre y Diciembre 2015)

APRESA BEGINES MANUEL	268,9300
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	472,3700
CARMONA LUQUE JOSE	394,5600
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	266,9300
GARCIA ARCOS FRANCISCO	268,9300
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	598,0000
GARCIA GARCIA MARTIN	268,9300
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	290,7600
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	225,2700
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	632,1500
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,4400
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,4400
LARA CABRERA JOSE LUIS	203,4400
LIMONES NIETO MANUEL	21,8300
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	490,2000
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	203,4400
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	394,5600
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	268,9300
MEDINA ORELLANA ANTONIO	406,8800
MENA VELA PEDRO LUIS	203,4400
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,4900
MORA ROMERO JOSE MANUEL	404,8800
NICOLAS ORTIZ JOSE	203,4400
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,4400
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	203,4400
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	247,1000
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	472,3700
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	43,6600
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	65,4900
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,4400
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,8300
TAGUA VALDERAS JUAN	65,4900
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	203,4400
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	268,9300
	9162,3100

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/78
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS- GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Enero 2016)

BRITO RUIZ ANDRES	54,8200
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	62,0000
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	54,8200
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	259,2700
PORTILLO NAVARRO MANUEL	197,2700
POZO GARRIDO MANUEL	62,0000
REGUERA MUÑOZ DIEGO	62,0000
	752,1800

POLICIA LOCAL GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Enero 2016)

APRESA BEGINES MANUEL	253,3800
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	253,3800
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	310,5600
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	248,0000
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	248,0000
RINCON RUBIO ANTONIO	253,3800
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	248,0000

1814,7000

En consecuencia PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero 2016 y partes de eventos de enero 2016, de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local por importe total de 21.237,26 euros, según la siguiente relación:

CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	270,7000
ALFARO GARCIA DARIO	831,9700
BRITO RUIZ ANDRES	480,0500
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	696,5800
CASTRO GALLEGRO ROBERTO CARLOS	67,0300
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1491,5100
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1027,5700
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	139,7200
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	594,0300
MAYA ROMERA MANUEL	134,5800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1321,7800
ORTEGA SOTO RAFAEL	315,3800
PORTILLO NAVARRO MANUEL	623,8500
POZO GARRIDO MANUEL	112,2300
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	116,3500
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	222,7100
REGUERA MUÑOZ DIEGO	516,4900
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	545,5400
	9508,07 0

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

APRESA BEGINES MANUEL	268,9300
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	472,3700
CARMONA LUQUE JOSE	394,5600
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	266,9300
GARCIA ARCOS FRANCISCO	268,9300

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/78



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	598,0000
GARCIA GARCIA MARTIN	268,9300
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	290,7600
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	225,2700
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	632,1500
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,4400
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,4400
LARA CABRERA JOSE LUIS	203,4400
LIMONES NIETO MANUEL	21,8300
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL	490,2000
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	203,4400
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	394,5600
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	268,9300
MEDINA ORELLANA ANTONIO	406,8800
MENA VELA PEDRO LUIS	203,4400
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,4900
MORA ROMERO JOSE MANUEL	404,8800
NICOLAS ORTIZ JOSE	203,4400
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,4400
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	203,4400
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	247,1000
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	472,3700
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	43,6600
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	65,4900
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,4400
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,8300
TAGUA VALDERAS JUAN	65,4900
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	203,4400
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	268,9300
	9162,3100

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS- GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Enero 2016)

BRITO RUIZ ANDRES	54,8200
CARMONA LUQUE JUAN	62,0000
DIEGO	
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	54,8200
NAVARRO RIVERA ANTONIO	259,2700
JOSE	
PORTILLO NAVARRO	197,2700
MANUEL	
POZO GARRIDO MANUEL	62,0000
REGUERA MUÑOZ DIEGO	62,0000
	752,1800

POLICIA LOCAL GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Enero 2016)

APRESA BEGINES MANUEL	253,3800
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	253,3800
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	310,5600
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	248,0000
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	248,0000
RINCON RUBIO ANTONIO	253,3800
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	248,0000
	1814,7000

SEGUNDO. Abonar en la nómina del mes de octubre de 2016 a todos aquellos empleados en activo durante dicho mes, procediendo a realizar una liquidación complementaria a aquellos empleados que no se encuentre en activo.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/78



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero 2016 y partes de eventos de enero 2016, de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local por importe total de 21.237,26 euros, según la siguiente relación:


**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	270,7000
ALFARO GARCIA DARIO	831,9700
BRITO RUIZ ANDRES	480,0500
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	696,5800
CASTRO GALLEGU ROBERTO CARLOS	67,0300
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1491,5100
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1027,5700
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	139,7200
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	594,0300
MAYA ROMERA MANUEL	134,5800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1321,7800
ORTEGA SOTO RAFAEL	315,3800
PORTILLO NAVARRO MANUEL	623,8500
POZO GARRIDO MANUEL	112,2300
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	116,3500
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	222,7100
REGUERA MUÑOZ DIEGO	516,4900
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	545,5400
	9508,07

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

APRESA BEGINES MANUEL	268,9300
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOSE	472,3700
CARMONA LUQUE JOSE	394,5600
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	266,9300
GARCIA ARCOS FRANCISCO	268,9300
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	598,0000
GARCIA GARCIA MARTIN	268,9300
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	290,7600
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	225,2700
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	632,1500
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,4400
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,4400

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/78
			
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		

LARA CABRERA JOSE LUIS	203,4400
LIMONES NIETO MANUEL	21,8300
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL	490,2000
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	203,4400
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	394,5600
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	268,9300
MEDINA ORELLANA ANTONIO	406,8800
MENA VELA PEDRO LUIS	203,4400
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,4900
MORA ROMERO JOSE MANUEL	404,8800
NICOLAS ORTIZ JOSE	203,4400
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,4400
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	203,4400
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	247,1000
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	472,3700
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	43,6600
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	65,4900
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,4400
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,8300
TAGUA VALDERAS JUAN	65,4900
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	203,4400
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	268,9300
	9162,3100

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS- GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Enero 2016)

BRITO RUIZ ANDRES	54,8200
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	62,0000
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	54,8200
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	259,2700
PORTILLO NAVARRO MANUEL	197,2700
POZO GARRIDO MANUEL	62,0000
REGUERA MUÑOZ DIEGO	62,0000
	752,1800

POLICIA LOCAL GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Enero 2016)

APRESA BEGINES MANUEL	253,3800
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	253,3800
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	310,5600
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	248,0000
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	248,0000
RINCON RUBIO ANTONIO	253,3800
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	248,0000
	1814,7000

SEGUNDO. Abonar en la nómina del mes de octubre de 2016 a todos aquellos empleados en activo durante dicho mes, procediendo a realizar una liquidación complementaria a aquellos empleados que no se encuentre en activo.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/78
	g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbqlh3hpILT0g==

PUNTO 14º.- (EXPTE. 512/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “APROBAR LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES Y MINIBUSES DE LOS PARTICIPANTES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUSCRITO CON LA ENTIDAD EMPRESA CASAL, S.L., CIF B21002365 . AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 36.500,00 € IVA INCLUIDO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 2016-G12.9200.22786.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2016 se adjudica el contrato de “servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes en determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana” a la empresa EMPRESA CASAL, S.L., CIF B21002365, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 20 de noviembre de 2015 por Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Ángel Díaz Vázquez, DNI 28884213P, en nombre y representación de EMPRESA CASAL, S.L., comenzando la prestación del servicio el día 20 de noviembre de 2015 y siendo su duración de un año.

Conforme a la cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por un año más por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.


Consta en el expediente informe-propuesta para la prórroga del contrato, del Coordinador de Deportes, D. Juan Palma Rodríguez, y por el Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Deportes, D. Antonio Villalba Jiménez; del Coordinador de Juventud y Coordinador del Contrato, D. Manuel Vázquez Boza y por la Concejal Delegada de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, y por el Administrativo de la Delegación de Ciudadanía, D. José Vargas Cruz, y por el Concejal de la Unidad Administrativa de Ciudadanía, D. Caros Guirado Payán (D.A. 18-10/16), estimando conveniente se prorrogue por un año a la empresa adjudicataria el contrato del servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito de EMPRESA CASAL, S.L. de fecha 19 de octubre de 2016, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 17 de octubre del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/78
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes en determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana” suscrito con la entidad EMPRESA CASAL, S.L., CIF B21002365 por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-G12.9200.22786.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 21 de noviembre de 2016 al 20 de noviembre de 2017.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes en determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana” suscrito con la entidad EMPRESA CASAL, S.L., CIF B21002365 por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 36.500,00 € **IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-G12.9200.22786.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 21 de noviembre de 2016 al 20 de noviembre de 2017.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 513/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 65.000,00 €.”. INICIACIÓN. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Salubridad Pública y Consumo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO.

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, Tte. Alcalde de Bienestar Social, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **CONTROL DE PLAGAS URBANAS** para atender los servicios de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de DOS AÑOS y el coste es de 57.649,66 € más el 10% de IVA correspondiente al 75% del presupuesto (4.323,72 €), y más el 21% de IVA correspondiente al 25% del presupuesto (3.026,60 €), siendo la cuantía total con impuestos de 65.000,00 €.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: CONTROL DE PLAGAS URBANAS, al objeto de atender el servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio cuyo presupuesto asciende a 57.649,66 € más el IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 65.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Salubridad Pública y Consumo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: CONTROL DE PLAGAS URBANAS, al objeto de atender el servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio cuyo presupuesto asciende a 57.649,66 € más el IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 65.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

PUNTO 16º.- (EXPTE. 514/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CONVOCATORIA PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.

El art. 2. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, dice: "El Ayuntamiento a través de este Reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores: -- Fomentar la vida asociativa en la ciudad y sus barrios..."

La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, desea promover el Premio a las buenas prácticas ciudadanas 2016, para distinguir a personas, entidades, colectivos e instituciones cuya conducta pueda presentarse como un modelo de buenas prácticas de convivencia ciudadana.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Convocar el "PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA"

Segundo: Aprobar las Bases del Premio a las buenas prácticas ciudadanas 2016, que se adjunta como anexo.

Tercero: El importe total de los créditos disponibles del presente premio asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000'00 €).

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía, a la Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL DELEGADO DE CIUDADANÍA (Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016).- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**


“BASES DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS 2016

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de su Delegación de Ciudadanía, convoca el Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2016, destinado a distinguir a personas, entidades, colectivos e instituciones cuya conducta puede presentarse como un modelo de buenas prácticas de convivencia ciudadana. El “Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas” tiene la finalidad de dar a conocer a la opinión pública algunas experiencias de buenas prácticas que se desarrollen en este municipio con el fin de que sirvan como modelo y estímulo para otras muchas y fomenten un proceso educativo en la sociedad. En todo caso deben ser iniciativas originales no premiadas con anterioridad.

Como buenas prácticas se entenderán aquellas actuaciones que se lleven a cabo por ciudadanos/as (independientemente de la edad, nacionalidad, etc.) que residan en este término municipal, y que bien individualmente o de modo colectivo (colegio, asociación, comunidad, centro de tiempo libre, club deportivo, entidad pública o privada, etc.) supongan un aporte positivo a la sociedad, corrigiendo algún déficit, mejorando la calidad de algún servicio, persiguiendo fines educativos, y /o cualquier otro

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

aspecto relacionado con el respeto a las personas, el patrimonio, la naturaleza, la solidaridad y la pacífica convivencia y tolerancia entre los ciudadanos.

SEGUNDA. CANDIDATURAS

Podrán concurrir a la convocatoria del "Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2016", a iniciativa propia las personas físicas, colectivos, entidades o instituciones del término municipal de UTRERA, tanto públicas como privadas, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado a la consecución del objetivo previsto en la Base Primera.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS:

Cada propuesta de buena práctica se deberá presentar por escrito, a doble espacio, con un máximo de 10 folios. En ella se describirán las actuaciones, fechas y lugares de realización y colectivos, bienes, servicios o personas afectadas. La candidatura deberá incluir una ficha resumen, cuyo modelo se adjunta al final de las presentes bases con los datos de contacto y en la que se sintetice el contenido de la propuesta presentada. El firmante de la buena práctica deberá adjuntar la fotocopia de su DNI.

Asimismo, se admite la presentación, como anexo, de todo aquel material gráfico (fotografías, videos, etc.) que contribuya a una mejor descripción de la candidatura.

También se admitirán las candidaturas de terceros presentados por personas físicas y/o jurídicas, previa aceptación acreditada de las bases por parte del candidato propuesto.

CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.00 h., y sábados de 9.30 a 12.30 h., del 17 al 25 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

El Jurado deberá constituirse en el mes de noviembre de 2016, para proceder a la deliberación del Premio.

• (Modelo Solicitud de inscripción: Anexo I)

QUINTA. PREMIOS

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

- Premio a personas físicas: dos premios consistentes en escultura singular obra del artista utrerano Sebastián Martínez Zayas, así como 500,00 euros en metálico para cada uno.
- Premio a colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas: consistente en escultura singular obra del artista utrerano Sebastián Martínez Zayas, así como 1.000,00 euros en metálico.

Si quedase desierta alguna de las modalidades se podrá conceder premio/s en metálico de la modalidad de la que existiese concurrencia, fijándose en dicho supuesto por el jurado el número de premios que podrían concederse para dicha modalidad en condiciones de accesit.

El Jurado valorará la originalidad y el grado de interés ciudadano de las mismas, emitiendo un fallo que será inapelable. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Que responda a demandas ciudadanas
- Que afecte a colectivos significativos
- Que defienda valores importantes para la convivencia
- Que sean innovadores y sostenibles
- Que contribuya a la formación de ciudadanos activos
- Que puedan ser prácticas-modelo para otros.

La propuesta de fallo será decidida por el Jurado, con la mayoría de los votos de sus miembros presentes y remitida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La concesión del Premio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su entrega se celebrará en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

SEXTA. JURADO Y FALLO DEL JURADO

El jurado será designado por Decreto de Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- ⌞ Presidente: Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a
- ⌞ Vocales: Delegado/a de Ciudadanía

Delegado/a de Servicios Sociales

Un portavoz de cada grupo político con representación municipal

Técnico/a Municipal o responsable de la Delegación de Ciudadanía

Tres representantes de los colectivos cívicos de la ciudad elegidos por el Observatorio Ciudadano.

Mientras este órgano no esté creado, los tres vocales anteriores lo formará:

- ⌞ Un/a representante de la UTER
- ⌞ Un/a representante de las asociaciones de carácter socio-asistencial
- ⌞ Un/a representante de las asociaciones de mujeres


El Secretario/a del Jurado será el Secretario General de la Corporación o empleado público en quien delegue el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

El fallo del Jurado será inapelable y se producirá en fechas próximas al día 6 de diciembre, Día de la Constitución Española, norma básica de convivencia entre los ciudadanos.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas, pudiendo declarar el Premio desierto. Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del Premio recibido,

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

indicando, de forma expresa, su denominación y el año a que corresponde.

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona ganadora a ningún otro tipo de compensación. Premio sujeto a la legislación fiscal vigente.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.-** (Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016).-

MODELO DE FICHA RESUMEN

Nombre del proyecto/práctica ciudadana	
Entidad/persona que lo presenta	
Persona de contacto	
Datos de contacto:	
Teléfono	
Dirección postal	
Correo electrónico	
Breve descripción de la candidatura	

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Convocar el "Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

SEGUNDO: Aprobar las Bases del Premio a las buenas prácticas ciudadanas 2016, que se adjunta como anexo.

TERCERO: El importe total de los créditos disponibles del presente premio asciende a la cantidad de 3.000'00 €.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía, a la Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 515/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CONVOCATORIA CONCURSO FOTOGRAFICO RINCONES DE MI BARRIADA 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.

El art. 2. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, dice: "El Ayuntamiento a través de este Reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores: -- Fomentar la vida asociativa en la ciudad y sus barrios..."

La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, desea promover el Concurso Fotográfico “Rincones de mi barriada”, con el objeto de promover la imagen de las barriadas de Utrera a través de la fotografía más identificativa, dando a conocer rincones, paisajes o patrimonio existentes en los barrios de Utrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Convocar el "CONCURSO FOTOGRAFICO RINCONES DE MI BARRIADA"


Segundo: Aprobar las Bases del Concurso fotográfico “Rincones de mi barriada”, que se adjunta como anexo.

Tercero: El importe total de los créditos disponibles del presente premio asciende a la cantidad de seiscientos euros (600'00 €).

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía, a la Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL DELEGADO DE CIUDADANÍA (Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016).- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

“BASES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO “ RINCONES DE MI BARRIADA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Delegación de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera convoca el **CONCURSO FOTOGRÁFICO “RINCONES DE MI BARRIADA”**, con el objeto de promover la imagen de las barriadas de Utrera a través de la fotografía más identificativa, dando a conocer rincones, paisajes o patrimonio existentes en los barrios de Utrera.

SEGUNDA. PARTICIPANTES:

Podrán participar cualquier persona que pueda demostrar su residencia en Utrera, con obras originales y que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso. Si fuesen menores de edad, deberá estar autorizado expresamente por sus padres o tutores legales.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:

Las fotografías presentadas al concurso deben estar ubicadas en las barriadas de Utrera y ser representativas de su entorno tanto en “Patrimonio”, “Sus calles” o “Paisajes”.. El formato de las fotografías será doble, en formato digital. Las fotografías deberán tener formato “jpg” y un peso máximo de 2Mb.

Las fotografías, deberán ser necesariamente originales, inéditas y no haber sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro certamen o concurso. No se aceptarán fotografías presentadas por personas distintas al autor/a. La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía presentada a concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por cuestiones de derechos de imagen.

El jurado se reserva el derecho de aceptar las obras según se ajusten o no a la temática planteada y a unos criterios de originalidad y calidad técnica mínimos.

Las fotografías podrán ser en color, blanco y negro o sepia, admitiéndose técnicas de retoque digital, en cuyo caso deberá ser indicado.

Cada participante podrá presentar hasta un **máximo de 3 fotografías**. No deberán mostrar contenido sexista, violento o cualquier otro que se considere denigrante o lesivo.

Las fotografías que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados, serán descalificadas automáticamente del concurso.

CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN:

La recepción de las obras será del día 7 al 25 de noviembre de 2016, debiéndose remitir:

- **El archivo digital** (dos formatos, a elegir entre: CD o pendrive). Se podrán remitir, **por correo certificado o entregarse en mano** en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa, 1. Utrera. C.P.: 41710 (Sevilla). De Lunes a Viernes en Horario 8:30 a 18.00 y los Sábados de 9:30 a 12:00 h .

Los participantes, al remitir las fotografías, deberán adjuntar documento escrito indicando nombre y apellidos del autor/a, dirección, teléfonos, correo electrónico, título de la obra. En el caso de ser menor de edad el autor/a, deberán adjuntar autorización de la madre, padre o tutor legal.

- (Modelo Solicitud de inscripción: Anexo I)

QUINTA. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

*1º Premio: 300 €

*2º Premio: 200 €

*3º Premio: 100 €

SEXTA. JURADO Y FALLO DEL JURADO

El jurado será designado por Decreto de Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Concejal/a de Ciudadanía del Ayuntamiento de Utrera.
- Un/a técnico/a o responsable de la Delegación de Ciudadanía.
- Un representante de la Federación de Asociaciones Vecinales Uter
- Un representante de las asociaciones de fotografía inscritas en el RMEC.


Actuará como secretario, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el Concurso. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a La Delegación de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Plaza de Gibaxa, 1. De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00. Tlf.: 955867748 E-mail: participacion@utrera.org.

SÉPTIMA. Las obras premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Utrera, que se reservará los derechos de las mismas de manera indefinida, incluidas las reproducciones, especificando siempre la autoría de la obra.

Las obras no premiadas no serán devueltas, y pasarán exclusivamente a formar parte de un dossier del Concurso, pero no se podrán reproducir ni utilizar, salvo expreso deseo del autor, quién firmará un contrato de cesión de los derechos de imagen y reproducción sin contraprestación por parte de la entidad organizadora.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrer.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

Cualquiera de los premios podrán ser declarados desiertos.

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona ganadora a ningún otro tipo de compensación. Premio sujeto a la legislación fiscal vigente.

OCTAVO. El hecho de participar implica la total aceptación de las bases, así como de la autoría de la obra presentada o de los derechos correspondientes por parte de quien la presenta, quedando eximido el Ayuntamiento de Utrera, de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero. La presentación conlleva la autorización expresa de reproducción en los términos antes establecidos.

Formulario de participación concurso fotográfico "RINCONES DE MI BARRIADA"

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DATOS DE LAS FOTOGRAFÍAS

FOTOGRAFÍA 1

Nombre del Fichero:

Título de la Obra:

FOTOGRAFÍA 2

Nombre del Fichero:

Título de la Obra:

FOTOGRAFÍA 3

Nombre del Fichero:

Título de la Obra:

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cedo al Excmo Ayuntamiento de Utrera los derechos de publicación y modificación si las hubiere de las fotografías presentadas para participar en el concurso de fotografía "Rincones de mi Barriada". También cedo las fotografías respondiendo al criterio de copyleft, es decir, permito su libre copia y descarga con el fin de difundir al máximo la imagen del municipio de Utrera. Las fotografías que presento han sido realizadas por mi persona y no han sido presentadas en otros concursos de fotografía, ni mostradas públicamente. Todo el material presentado podrá ser utilizado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera sin previo consentimiento de su propietario y sin ninguna compensación.

Conociendo las bases del presente concurso, acepto el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la Delegación de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

<input type="checkbox"/> He leído y acepto las condiciones de participación (marcar obligatoriamente)

Fdo.: _____
En Utrera, a ____ de _____ de 2016

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y certámenes" de la Delegación de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.

**Autorización para menores de edad para la inscripción en el
Concurso fotográfico "Rincones de mi barriada"**

Datos del padre, madre, tutor o responsable legal

Nombre y Apellidos.....

DNI Dirección

CP Teléfono de contacto.....


Autorizo la inscripción del participante señalado anteriormente en el concurso.

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona ganadora a ningún otro tipo de compensación. Premio sujeto a la legislación fiscal vigente.

Fdo.: _____
En Utrera a ____ de _____ de 2016."

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Convocar el "Concurso Fotográfico Rincones de mi Barriada 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Aprobar las Bases del Concurso fotográfico "Rincones de mi barriada", que se adjunta como anexo.

TERCERO: El importe total de los créditos disponibles del presente premio asciende a la cantidad de 600'00 €.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía, a la Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 516/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CIUDADANÍA, RELATIVA A "CONVOCATORIA CONCURSO RELATOS CORTOS BARRIADAS 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:


"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.

El art. 2. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, dice: "El Ayuntamiento a través de este Reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores: -- Fomentar la vida asociativa en la ciudad y sus barrios..."

La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, desea promover el Concurso Relatos Cortos Barriadas 2016, con el objeto de fomentar los valores ciudadanos de buena convivencia, igualdad de derechos y oportunidades, interculturalidad, autonomía, respeto a la diversidad..

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

Primero: Convocar el "CONCURSO RELATOS CORTOS BARRIADAS 2016"

Segundo: Aprobar las Bases del Concurso Relatos Cortos Barriadas 2016, que se adjunta como anexo.

Tercero: El importe total de los créditos disponibles del presente premio asciende a la cantidad de mil cuatrocientos euros (1.400'00 €).

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía, a la Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL DELEGADO DE CIUDADANÍA (Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016).- Fdo.: Carlos Guirao Payán."**

"BASES DEL CONCURSO DE RELATOS CORTOS BARRIADAS 2016.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Delegación de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera convoca el **CONCURSO DE RELATOS CORTOS BARRIADAS 2016**, con el objeto de fomentar los valores ciudadanos de buena convivencia, igualdad de derechos y oportunidades, interculturalidad, autonomía, respeto a la diversidad.

El concurso tiene como objetivo favorecer el compromiso colectivo e individual para la creación de valor público, comunidad, ciudadanía y democracia.

SEGUNDA. PARTICIPANTES:

Podrán participar cualquier persona que pueda demostrar su residencia en Utrera, con obras originales y que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso. Si fuesen menores de edad, deberá estar autorizado expresamente por sus padres o tutores legales.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:

Los relatos estarán escritos en lengua castellana. La extensión de los trabajos será de un mínimo de tres folios y un máximo de cinco, mecanografiados y escritos a una sola cara en tipografía Times New Roman 12, a doble espacio.

Los relatos, deberán ser necesariamente originales, inéditos y no haber sido seleccionados ni premiados en cualquier otro certamen o concurso. No se aceptarán trabajos presentados por personas distintas al autor/a. La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre el relato presentado a concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por cuestiones de derechos de imagen.

El jurado se reserva el derecho de aceptar las obras según se ajusten o no a la temática planteada.

Los trabajos se presentarán por cuadruplicado, debidamente paginado y grapado.

Cada participante sólo podrá presentar un único trabajo. No deberán mostrar contenido sexista, violento o cualquier otro que se considere denigrante o lesivo.

Los trabajos que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados, serán descalificados automáticamente del concurso.

CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN:

La recepción de las obras será del día 7 al 25 de noviembre de 2016, debiéndose remitir:

- **El relato corto.** Se podrá remitir, **por correo certificado o entregarse en mano** en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa, 1. Utrera. C.P.: 41710 (Sevilla). De Lunes a Viernes en Horario 8:30 a 18.00 y los Sábados de 9:30 a 12:00 h. Los participantes, al remitir los trabajos, deberán adjuntar una plica en un sobre cerrado en cuyo interior se incluirá la ficha de inscripción donde figurarán los datos personales del autor; nombre, edad, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, categoría en la que participa y título del relato: en el exterior de este sobre deberá figura la leyenda "CONCURSO RELATOS CORTOS BARRIADAS 2016", el título del relato y categoría en la que participa. Dentro se incluirán las cuatro copias del relato identificadas con el título y el nombre del autor: En el caso de ser menor de edad el autor/a, deberán adjuntar autorización de la madre, padre o tutor legal.
- **(Modelo Solicitud de inscripción: Anexo I)**

QUINTA. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Se establecen las siguientes categorías y premios:

Categoría A: Juvenil de 12 a 18 años

*1º Premio: 400 €

*2º Premio: 300 €

Categoría B: Adultos a partir de 18 años

*1º Premio: 400 €

*2º Premio: 300 €

SEXTA. JURADO Y FALLO DEL JURADO

El jurado será designado por Decreto de Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Concejal/a de Ciudadanía del Ayuntamiento de Utrera.
- Un/a técnico/a o responsable de la Delegación de Ciudadanía.
- Un representante de la Federación de Asociaciones Vecinales Uter

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

- Un representante de las asociaciones de tipo cultural inscritas en el RMEC.

Actuará como secretario, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el Concurso. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a La Delegación de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Plaza de Gibaxa, 1. De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00. Tlf.: 955867748 E-mail: participacion@utrera.org.

SEPTIMA. Las obras premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Utrera, que se reservará los derechos de las mismas de manera indefinida, especificando siempre la autoría de la obra.

Las obras no premiadas no serán devueltas, y pasarán exclusivamente a formar parte de un dossier del Concurso, pero no se podrán reproducir ni utilizar, salvo expreso deseo del autor, quién firmará un contrato de cesión de los derechos de imagen y reproducción sin contraprestación por parte de la entidad organizadora.

Cualquiera de los premios podrán ser declarados desierto.

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona ganadora a ningún otro tipo de compensación. Premio sujeto a la legislación fiscal vigente.

OCTAVO. El hecho de participar implica la total aceptación de las bases, así como de la autoría de la obra presentada o de los derechos correspondientes por parte de quien la presenta, quedando eximido el Ayuntamiento de Utrera, de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero. La presentación conlleva la autorización expresa de reproducción en los términos antes establecidos.

Formulario de participación CONCURSO RELATOS CORTOS BARRIADAS 2016

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

TÍTULO DEL RELATO

CATEGORÍAS

Categoría A: Juvenil de 12 a 18 años

Categoría B: Adultos a partir de 18 años

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cedo al Excmo Ayuntamiento de Utrera los derechos de publicación de los relatos cortos presentados para participar en el concurso de relatos cortos barriadas 2016". También cedo los trabajos respondiendo al criterio de copyleft, es decir, permito su libre copia y descarga con el fin de difundir al máximo la imagen del municipio de Utrera. Los trabajos que presento han sido realizados por mi persona y no han sido presentados en otros concursos de relatos, ni mostrados públicamente. Todo el material presentado podrá ser utilizado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera sin previo consentimiento de su propietario y sin ninguna compensación.

Conociendo las bases del presente concurso, acepto el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la Delegación de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

He leído y acepto las condiciones de participación (marcar obligatoriamente)

Fdo.: _____

En Utrera, a ____ de _____ de 2016

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y certámenes" de la Delegación de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los participantes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

28/10/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

PÁGINA

69/78



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

**Autorización para menores de edad para la inscripción en el
Concurso de relatos cortos barriadas 2016**

Datos del padre, madre, tutor o responsable legal

Nombre y Apellidos.....

DNI Dirección

CP Teléfono de contacto.....

Autorizo la inscripción del participante señalado anteriormente en el concurso.

Fdo.: _____
En Utrera a ____ de _____ de 2016."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Convocar el "Concurso Relatos Cortos Barriadas 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

SEGUNDO: Aprobar las Bases del Concurso Relatos Cortos Barriadas 2016.

TERCERO: El importe total de los créditos disponibles del presente premio asciende a la cantidad de mil cuatrocientos euros (1.400'00 €).

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía, a la Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 19º.- (EXPTE. 517/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN/A TÉCNICO DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, SUBGRUPO A2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO." APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.


Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria U82.9330.12007/U82.9330.12104, propuesta de gasto nº 78/2016 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Urbanismo se ha solicitado con fecha 17.10.2016 la cobertura del puesto de Técnico de Gestión que ocupa la funcionaria Doña Mercedes Mena Gálvez, que actualmente se encuentra de baja por Incapacidad Temporal, motivada por su futura maternidad. Ya con fecha 18.10.2016, por parte de este Director Técnico, se informo la urgencia o necesidad de contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

El Presupuesto municipal para el 2016 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (BOP 07.06.2016), dispone: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/78
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 2 plazas de Técnico de Gestión (una mediante el procedimiento de oposición libre y otra mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno de promoción interna), habiéndose resuelto con fecha veintiocho de mayo de dos mil trece y con fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, respectivamente, los procesos selectivos para cubrir en propiedad las plazas de Técnico de Gestión. Tal como se contemplaba en la base decimosexta de dicha convocatoria, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan, se crea, mediante Decreto de Alcaldía de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece la composición y el orden de la bolsa de trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la mencionada base decimosexta de la convocatoria de Técnicos de Gestión, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán como Técnico de Gestión serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.


La intervención municipal ha informado la existencia presupuestaria, propuesta de gasto 78/2016, para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Gestión para la Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio para sustituir a la funcionaria Mercedes Mena Gálvez.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionaria interina de un/a Técnico de Gestión, Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala de Gestión, subgrupo A2, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2016), hasta la finalización del proceso de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra la funcionaria Doña Mercedes Mena Gálvez y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su futura maternidad o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo.: José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio, hasta la finalización del proceso de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra la funcionaria Doña

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			

Mercedes Mena Gálvez y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su futura maternidad o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 2 plazas de Técnicos de Gestión, (una mediante el procedimiento de oposición libre y otra mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno de promoción interna), Decreto de Alcaldía de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio, hasta la finalización del proceso de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra la funcionaria Doña Mercedes Mena Gálvez y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su futura maternidad o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 2 plazas de Técnicos de Gestión, (una mediante el procedimiento de oposición libre y otra mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno de promoción interna), Decreto de Alcaldía de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

PUNTO 20º.- (EXPTE. 518/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD, OFICINA DE CEMENTERIO FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.


Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el*

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.


Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto el Informe del Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico en el que se expone que “Visto el contenido de la propuesta de la Oficina de Cementerio con propuesta a la Junta de Gobierno que la complementa, se considera que el expediente está completo, en el que se solicita autorización previa para un total de 22,5 horas por importe de 537,52 euros.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/78
	g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbq1h3hpILT0g==			

No obstante dadas las fechas del ejercicio en el que nos encontramos, que la prestación se realizará en su último día durante noviembre, que deberán presentar luego los partes de servicios y que sólo restarían dos nóminas y considerando que el abono en Enero no incumple el Convenio Colectivo se solicita informe favorable para la tramitación aunque su abono se aplazará al ejercicio presupuestario 2017.

Visto el informe de 26 de octubre de 2016 de la Intervención Municipal por la que informa que el importe solicitado de 537,52 euros, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos (gratificaciones) para el ejercicio 2017, con su correspondiente crédito retenido.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, Oficina de Cementerio, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total de 537,520 euros y un total máximo de 22,5 horas.

SEGUNDO. Autorizar la prestación de los servicios a los empleados municipales, D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, D. Francisco Javier García García y D. Francisco Mena Garrido.

TERCERO. Autorizar a la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, Oficina de Cementerio, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente, D. José M^a Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, Oficina de Cementerio, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total de 537,520 euros y un total máximo de 22,5 horas.

SEGUNDO: Autorizar la prestación de los servicios a los empleados municipales, D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, D. Francisco Javier García García y D. Francisco Mena Garrido.

TERCERO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, Oficina de Cementerio, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

PUNTO 21º.- (EXPTE. 519/2016).- ASUNTOS URGENTES.

Por la la Teniente Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se propone como asunto urgente el siguiente Punto 21º.1.- (Expte. 519/2016).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Plan de Autoprotección de la prueba deportiva "I Media Maratón Ciudad de Utrera 2016", a celebrar el día 30 de octubre de 2016.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 21º.1.- (EXPTE. 519/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA "I MEDIA MARATÓN CIUDAD DE UTRERA 2016", A CELEBRAR EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE,
DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, como Tte. Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana, presenta para su aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

En relación a la celebración de la "I Media Maratón Ciudad de Utrera 2016" organizada por la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento y que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2016, se remite Plan de Autoprotección de la citada prueba, redactado por los Técnicos de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias, para su estudio y aprobación.

Por todo ello, vengo a proponer:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección de la prueba deportiva "I Media Maratón Ciudad de Utrera 2016", a celebrar el día 30 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a las partes interesadas, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.”**

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	77/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		



g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el Plan de Autoprotección de la prueba deportiva "I Media Maratón Ciudad de Utrera 2016", a celebrar el día 30 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a las partes interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Seguridad Ciudadana, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	78/78
	g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==		
			
g1Ch/OE/Fkbg1h3hpILT0g==			